

1192

Zárate, 27 DIC. 2023

VISTO:

La Ordenanza N° 5048, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Zárate, en fecha 21/12/2023; y-

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza N° 5048, citada en el Visto, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Zárate, establece sentido de circulación de distintas calles de la Ciudad;

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 108°- Inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto-Ley 6769, corresponde al Departamento Ejecutivo su promulgación;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promúlguese la Ordenanza N° 5048.-

ARTICULO 2°.- Regístrese, Comuníquese, publíquese y archívese.-



Ignacio Jerónimo Suárez Ogallar
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Zárate



MARCELO MATZKIN
Intendente Municipalidad de Zárate

1192
DECRETO N°:



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ZARATE**

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4121 – H.C.D. 511/23.-

VISTO:

Expediente Municipal N° 4121-511/2023, y,

CONSIDERANDO:

Que, dado el avance de los proyectos urbanísticos y el incremento del parque automotor en la ciudad de Zárate, la Dirección General de Movilidad Urbana informa de las necesidades de normalización del sentido de circulación de algunas calles, efectuando el cambio de sentido de alguna de ellas;

Que, los vehículos circulan en ambos sentidos tanto por el Pasaje Delta entre las calles Castelli y Av. Mitre;

Que, la realización de estos cambios agilizará el tránsito vehicular, lo simplificarán y reducirán los riesgos de siniestralidad vial;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Zárate, en uso de sus facultades, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 5048.-

ARTICULO 1°.- Establecer el sentido de circulación vehicular de la calle Pasaje Delta, entre las calles Mitre y Castelli, con mano única de Sureste a Noreste.-----

ARTICULO 2°.- Establecer el sentido de circulación vehicular de la calle Córdoba, entre calle Castelli y Avenida Mitre, con mano única de Noreste a Sureste.-----

ARTICULO 3°.- Establecer el sentido de circulación vehicular de la calle Córdoba, entre calle Ameghino y calle Rómulo Noya, con doble sentido de circulación (mano y contra mano).-----

ARTICULO 4°.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá realizar la difusión y señalización que permita advertir a los conductores de vehículos en general de las variaciones que la aplicación de la presente ordenanza implican.-----

ARTICULO 5°.- Promulgada la presente, procédase a la publicación de la presente en los medios de comunicación local.-----

ARTICULO 6°.- La presente deroga toda norma anterior que se oponga a la misma.-----

ARTICULO 7°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Zárate, a los veintiún días del mes de Diciembre de dos mil veintitrés.-----

Dr. Martin LIPZYC
Secretario HCD Zárate.-



Walter UNREIN
Presidente HCD Zárate.-